



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

**AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social**

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR AUDIO)

Fecha	17 de agosto de 2023	Hora	9:00	AM X	PM
--------------	----------------------	-------------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	003	2018	00472	00
-------	----	----	------------	-------------	--------------	-----------

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	ANTONIO JOSE HERNANDEZ SUAREZ	Asistió
Apoderado del demandante	CATALINA TORO GOMEZ	Asistió
Demandados	COLPENSIONES CEMENTOS ARGOS S.A C.I CARMINALES S.A	Asistieron
Apoderados de las demandadas	SANDRA MILENA CARTAGENA ARROYAVE HERNÁN DARÍO MONTOYA VERA SERGIO SÁNCHEZ SALAZAR	Asistieron
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	APORTE ALTO RIESGO – PENSION ALTO RIESGO	

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO,
FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se declaró fracasada esta etapa.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

CEMENTOS ARGOS S.A desiste de la excepción de falta de competencia. Se acepta el desistimiento.

3. ETAPA DE SANEAMIENTO:

Se declara saneado el trámite procesal.

La presente decisión se notifica a las partes en estrados

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

En estos términos queda fijado el litigio.

1. Determinar si el demandante laboró en actividades de alto riesgo y si las entidades demandadas, están obligadas a pagar la cotización adicional a COLPENSIONES por el tiempo laborado en dichas actividades que no figuran en la historia laboral.

2. Determinar si cumple con los requisitos para adquirir la pensión especial de vejez por alto riesgo, a partir del cumplimiento de los requisitos, intereses de mora o indexación de la condena.

En estos términos queda fijado el litigio.

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE

Documental: Se decretan los documentos aportados con la demanda reposa a fls 26 a 106 folio digital archivo N° 02.

Se le decretan los testimonios de:

LEON ALFREDO MOLINA OSSA CC 3.366.906
OSCAR EMILIO ROJAS GALLEGUO CC 3.365.779
LUIS FERNANDO GRANADOS PEREZ CC 3.367.142
JOEL ESTEBAN RESTREPO CC 98.477.608

No se le decreta el oficio solicitado en vista de que COLPENSIONES con su contestación aportó historia laboral actualizada.

Se decreta de oficio la aportada como sobreviniente

PRUEBAS DEMANDADAS

C.I CARMINALES S.A

Interrogatorio de parte: Al demandante.

CEMENTOS ARGOS S.A.

Documental: Se decretan los documentos aportados con la demanda reposa a fls 10 a 47 folio digital archivo N° 15.

Interrogatorio de parte: Al demandante.

Oficios: Se decretan los oficios con destino a Patrimonio Autónomo de Remanente del ISS – PAR ISS- y a Colpensiones solicitados en la contestación. Plazo 10 días.

COLPENSIONES

Documental: se decretan los documentos aportados con la respuesta a la demanda que reposan a folios 52 a 65 folio digital del expediente, archivo N° 39.

Interrogatorio de parte: Al demandante.

Notificación en estrados:

Apoderado de CEMENTOS ARGOS S.A interpone recurso de reposición frente al decreto de pruebas, **se repone** y se complementa la decisión, se ordena librar oficios con destino a COLPENSIONES

PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO

Se incorpora la prueba aportada como sobreviniente por la parte demandante **Archivo N° 51**

Oficiar Patrimonio autónomo de remanente del Instituto del Seguro Social para que remita copia del expediente de cobro coactivo de aportes o cotizaciones adicionales adelantada en contra de INDUSTRIAL HULLERA se dará plazo de 10 días

Oficiar a Colpensiones para que aporte historia laboral actualizada, y constancia de aportes efectuados por alto riesgo.

PRUEBAS NO DECRETADAS

Ninguna

DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

En el auto que señaló la fecha para realizar la presente diligencia, se estableció que la audiencia de trámite se realizaría a continuación.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se practica el interrogatorio de parte al demandante.

Los testimonios de:

LEON ALFREDO MOLINA OSSA C.C 3.366.906

JOEL ESTEBAN RESTREPO C.C 98.477.608

Auto: Se suspende la audiencia, se ordena oficiar a Colpensiones y al PAR - ISS, se concede el plazo de 10 días, vencido el término, se fijará fecha para dar continuidad a la audiencia.

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1532c03d2dce9791eaca4088d68b2e4570b240af73b4a6bfa11725f3724b8244**

Documento generado en 17/08/2023 02:20:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>